



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095 -2018-ANA

Lima, 13 MAR. 2018

VISTOS:

La Carta N° 771.22_WWF2018, de fecha 16 de enero de 2018, de la Agencia Suiza para la Cooperación y el Desarrollo - COSUDE, de la Embajada de Suiza; el Memorando N° 645-2018-ANA-OPP/UCI, de fecha 05 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 191-2018-ANA-OAJ, de fecha 05 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Mundial del Agua es el mayor evento relacionado con el agua del mundo y es organizado por el Consejo Mundial del Agua (CMA), cuya misión es promover el conocimiento, crear un compromiso político e impulsar la acción sobre temas críticos del agua en todos los niveles, para facilitar la eficiente conservación, protección, desarrollo, planificación, gestión y uso del agua en todas sus dimensiones en un ambiente sostenible;

Que, mediante Carta del Visto, se invita a un representante de la Autoridad Nacional del Agua, a participar como panelista, y compartir la experiencia peruana en el desarrollo e implementación del Certificado Azul, en el marco del programa Huella Hídrica, durante el evento: "Agua e Industria: Colombia, Perú y Chile", programado para el 21 de marzo de 2018, en el 8º Foro Mundial del Agua, que se llevará a cabo del 18 al 23 de marzo de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, a través de la Carta N° 007-2018-ANA-J/OPP, se comunica a COSUDE, la designación del Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz, Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua, como representante de la entidad, quien participará como panelista en el referido evento;

Que, con Memorando N° 645-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del Secretario General de la entidad, del 18 al 22 de marzo de 2018, indicando que los costos que irrogue su participación serán cubiertos íntegramente por COSUDE; no incurriendo la entidad ni el País en ningún gasto;

Que, la participación del citado profesional permitirá que se comparta la experiencia institucional en el desarrollo e implementación del Certificado Azul, en el marco del programa Huella Hídrica, asimismo, la promoción de la comunicación y cooperación entre instituciones en los procesos de verificación y acreditación en huella de hídrica, que repercutirá en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 191-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz, Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 18 al 22 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

